

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 72

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 15 de mayo de 2017.

1.2. Valor Total: Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$ 576.600.000), discriminados así:

PROYECTO	INTERVENCIÓN EN	VALOR
Conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.	Fachadas norte y occidente	\$ 325.500.000
Mantenimiento fachada Antiguo Palacio Municipal.	Fachada principal (carrera 52 Carabobo)	\$ 251.100.000
Total		\$ 576.600.000

1.3. Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

El contrato que se derive del presente proceso de selección, será de Obra Pública de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 en el Capítulo III, Artículo 32 del Numeral 1º y se pagará bajo la modalidad de Precios Unitarios no Reajustables.

1.4. Objeto: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Plazo: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2017.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El municipio de Medellín, autorizó al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por el Municipio de Medellín (Ant.) que resultaron priorizados en la convocatoria de iniciativas para patrimonio cultural 2016 mediante convenio interadministrativo No. 010 - 2017, entre otros los siguientes:

- Conservación y mantenimiento del Palacio De La Cultura Rafael Uribe Uribe, inmueble Declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Mantenimiento fachada antiguo Palacio Municipal.

De acuerdo a esto, el presente proceso contractual contempla la conservación y mantenimiento de fachadas del **Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe** y el mantenimiento de fachada del **Antiguo Palacio Municipal**, ambas edificaciones declaradas Bienes Inmuebles de Interés Patrimonial del ámbito Nacional, ubicadas sobre la Plaza Botero (Carrera Carabobo, entre Calles Calibío y Avenida

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 72

de Greiff), las cuales serán ejecutas mediante un único contrato de obra con presupuestos independientes y una sola administración. Adicionalmente contarán, como es de ley, con una interventoría (a través de un proceso de contratación) y con una supervisión de personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

2.1.1 Necesidad de Mantenimiento en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

El edificio del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe fue restaurado entre los años 1988 y 1999 por lo cual se contempla realizar el mantenimiento de manera frecuente. Posteriormente el edificio fue declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante la Resolución 013 del 11 de enero de 2005.

Con recursos del Impuesto Nacional al Consumo se han realizado etapas anteriores de actualización de redes de voz y datos, mantenimiento de carpintería de puertas, ventanas y pintura de muros interiores.

El edificio presenta falta de mantenimiento de las fachadas, suciedad, desgaste de las superficies, mal aspecto exterior y deterioro generalizado que afecta muros, sillares, cornisas y carpintería de puertas y ventanas por lo que es necesaria la intervención.

El Palacio de la Cultura es uno de los centros de la actividad cultural del Departamento, símbolo de la institucionalidad de la región. La intervención de la edificación contribuirá a recuperar la memoria histórica de este importante edificio, donde se llevan a cabo múltiples actividades culturales de la ciudad. El proyecto consiste en mantenimiento de las fachadas Norte (Plaza Botero, hacia la Avenida de Greiff) y Occidente (Plaza Botero, hacia la carrera Carabobo) del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. La intervención se realizará siguiendo los lineamientos del manual de mantenimiento de la edificación.

2.1.2 Necesidad de Mantenimiento en el Antiguo Palacio Municipal - Museo de Antioquia

Es un edificio de tres pisos con semisótano formado por cinco naves que conforman dos patios rodeados de corredores y separados por la nave central, que con el volumen de acceso, marcan el eje de simetría del edificio. La fachada está constituida por un aporricado que avanza levemente del paramento, que envuelve el edificio en todo su perímetro y entre el cual van enclavados los vanos.

Notablemente influenciado por el Art Decó americano, tiene fachadas en revoque y ladrillo, cuya traba define magistralmente composiciones geométricas que requirieron coordinación modular y dimensional. El acceso principal es un volumen sobresaliente de mayor altura, al cual se llega mediante unas terrazas andenes que rodean tres de los cuatro lados del edificio.

Fue declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional según el Decreto N° 1802 del 15 de octubre de 1995. Restaurado parcialmente entre 1995 y 1997, en los últimos años ha sufrido deterioro por agentes externos ambientales y humanos, en ese tiempo no se ha realizado ningún mantenimiento sobre la fachada y su estado es de deterioro.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 72

Puede catalogarse como uno de los ejemplos más destacados de la arquitectura colombiana. Alberga una de las principales colecciones de arte en el país y parte sustancial de la obra del maestro Fernando Botero, artista de talla universal, por lo cual el edificio se constituye en un referente para Colombia y para el mundo del arte.

Acorde con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para proceso de contratación de obra pública, se deben verificar los siguientes aspectos, los cuales serán analizados por la entidad tal como aparece a continuación:

- Licencia y Obligaciones ambientales. No aplica toda vez que las actividades se enmarcan se en una obra de mantenimiento cuya trascendencia no afecta el medio ambiente.
- Licencia urbanística y cumplimientos de los planes de ordenamiento territorial. No aplica como quiera que al tratarse de obra de mantenimiento de fachadas no implica la expedición de licencias o cumplimiento de requerimientos del plan de ordenamiento territorial.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural. Se tiene en cuenta para el presente proceso contractual los lineamientos establecidos en la Ley 1185 de 2008 y especialmente en el artículo 27 de la Resolución 0983 de 2010, que define las obras de mantenimiento permitidas sin requerir autorización de la autoridad que declaró el inmueble como bien de interés cultural del ámbito nacional, en este caso, el Ministerio de Cultura.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales. Al tratarse de obras de mantenimiento no se requiere cumplimiento de requisitos en el plan de ordenamiento territorial y tampoco relacionado con temas prediales.
- Asuntos tributarios. Las obras de mantenimiento a realizar en los bienes inmuebles descritos no generan pago de tributos.
- Movilidad. Se trata de obras de mantenimiento en fachadas de los inmuebles mencionadas, las cuales no afectan la movilidad en los sectores que están ubicadas, sin embargo, es necesario tener en cuenta parámetros de seguridad que eviten afectación en la vida o integridad de peatones y en todo caso funcionarios y visitantes que a diario ingresan a los inmuebles objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a obras de mantenimiento.
- Servicios Públicos Domiciliarios. Las obras de mantenimiento se realizaran en las fachadas de los inmuebles descritos, y por tanto, no afectan los servicios públicos domiciliarios de los edificios y tampoco del sector.
- Manejo de Comunidades. Las obras de mantenimiento no afectan a las comunidades, pues las actividades que enmarcan no requieren el cierre del edificio por lo cual el servicio a la comunidad se prestará sin alteración alguna. Igualmente al no afectar edificaciones vecinas o incluso vías no requiere un manejo previo con la comunidad para este tipo de intervención.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 72

El presente proceso de contratación se encuentra en el plan Anual de Adquisiciones, por tratarse de obras de mantenimiento no requiere licencias, en la presentación de los respectivos proyectos en la Convocatoria de impuesto nacional al consumo del año 2016, se expuso la necesidad de mantenimiento de las fachadas de las edificaciones las cuales se señalan a continuación:

Las edificaciones presentan falta de mantenimiento de las fachadas, suciedad, desgaste de las superficies, mal aspecto exterior y deterioro generalizado que afecta muros, sillares, cornisas y carpintería de puertas y ventanas por lo que es necesaria la intervención.

Las intervenciones de las edificaciones contribuirán a recuperar la memoria histórica de estos importantes edificios, donde se llevan a cabo múltiples actividades culturales de la ciudad. El proyecto consiste en mantenimiento de las fachadas Norte (Plaza Botero, hacia Carabobo) y Occidente (Plaza Botero, hacia la Avenida de Greiff) del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de la fachada principal del Museo de Antioquia. Las intervenciones se realizarán siguiendo los lineamientos de los manuales de mantenimiento de cada inmueble.

Ambos proyectos han surtido los diferentes pasos requeridos teniendo en cuenta que los recursos apropiados para la realización de éste provienen del incremento del impuesto al consumo para la telefonía móvil, los cuales son adjudicados por medio de una convocatoria pública anual que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Este proyecto fue presentado durante convocatoria realizada en el año 2016. Obtuvo Concepto Favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 02 del 5 de octubre de 2016 y por otra parte recibió concepto favorable del Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado número MC - 415-2016, requisitos fundamentales según los procedimientos de la convocatoria para que en la actualidad el presente proyecto pueda ser ejecutado. Además de la autorización que tiene el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos asignados a estos dos proyectos según convenio interadministrativo No. 010 de 2017.

Finalmente, por tratarse de un proceso de obra pública, se evidencia la necesidad de contratar una interventoría externa para que adelante la vigilancia y control de las obligaciones y actividades contratadas.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Para satisfacer la necesidad señalada anteriormente, se requiere adelantar un proceso de licitación pública para contratar la ejecución de obras de conservación y mantenimiento de las Fachadas de:

- El Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe (Fachadas norte y occidente, sobre la plaza Botero).
- Antiguo Palacio Municipal – Museo de Antioquia (Fachada principal - Carabobo).

2.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

- Línea estratégica 3: Equidad y Movilidad Social
- Componente: Cultura y Patrimonio

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 72

- Programa 5: Gestión Integral del Patrimonio

El objetivo es fortalecer el patrimonio cultural de Antioquia por medio de acciones integrales que garanticen la protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el diálogo con la ciudadanía y el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio De La Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo De Antioquia (Antiguo Palacio Municipal), Inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

3.2. Lugar de ejecución: Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe (Carrera 51 # 52-03) y Museo de Antioquia (Carrera 52 # 52- 43), Medellín, Antioquia.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
Planeacion, equidad y movilidad social	Gestión Integral del Patrimonio Cultural	60041	Diagnóstico y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia		1255200	0-3131	\$ 576.600.000

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

El contratista debe garantizar para la ejecución del objeto contractual lo siguiente:

Recurso Humano

3.5.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE OBRA.

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo:

El nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 72

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación del Interventor y con el Visto Bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, las consecuencias legales que de ello se desprendan.

Director de Obra Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o Patología, como Director de obra con la dedicación indicada en el Formato del AU oficial, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en forma previa a la iniciación de los trabajos, para el perfeccionamiento del contrato.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite título académico de Arquitecto y deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá tener además título de especialista o magister en restauración o en patología de edificaciones.
2. Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones (BIC); siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica:
 - Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
 - Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
 - Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de cuarenta y ocho (48) meses en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y alcance ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado.

Profesional Residente de Obra - Arquitecto Restaurador:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) profesional Arquitecto especialista o magister en Restauración o arquitecto con experiencia específica en obras de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 72

restauración, con las dedicaciones indicadas en el Formato del AU oficial, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato, y cuya hoja de vida deberá someter a la aprobación del Interventor y con el visto bueno del Supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma previa a la iniciación de los trabajos.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acredite títulos académicos de Arquitecto y Restaurador y deberá tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta de matrícula profesional, o arquitecto con experiencia profesional de diez (10) años.

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director, Residente, Coordinador o Supervisor en contratos de obra que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado la restauración o mantenimiento o conservación de Edificaciones (BIC) siempre y cuando hayan incluido dentro de su alcance la actividad que se relaciona a continuación en la forma como se indica: Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.

- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.

Para el caso de Arquitecto Restaurador, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de veinticuatro (24) meses en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado. Y para el caso del arquitecto con experiencia específica en restauración, se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de sesenta meses (60) meses, sin límite en el número de contratos, con el objeto y alcances ya indicados y se contabilizará el tiempo efectivamente laborado.

Tecnólogo Residente en SISO y Ambiental:

Para la ejecución de la obra el contratista se obliga a mantener un (1) tecnólogo en seguridad e higiene industrial, tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o afines, con la dedicación indicadas en el Formato del AU oficial, que cumpla con las funciones de control y verificación de cumplimiento de normatividad en salud ocupacional y ambiental del proyecto, que sea enlace entre el residente y la autoridad ambiental, entre el Residente y la Interventoría ambiental del proyecto y finalmente entre el residente y los funcionarios encargados de la Seguridad social y ambiental por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

Que acrediten título de Tecnólogo en Seguridad Industrial o afín debidamente matriculado y deberá tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 72

Que acrediten como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición Certificado de Inscripción Profesional o matrícula de haber ejercido como residente o auxiliar de obra o de Interventoría y/o Inspector, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance :

Mantenimiento de edificaciones en altura.

Se tendrá en cuenta el Tecnólogo que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de dos (2) contratos, con el objeto y alcances ya indicados. Se contabilizará el tiempo efectivamente laborado.

El Tecnólogo también deberá adjuntar a sus certificados para ser tenido en cuenta, certificado de trabajo en alturas, nivel de coordinador o instructor.

3.5.2. Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de conservación y mantenimiento del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe:

1. Cerramiento y protección provisional área a intervenir con poli sombra o equivalente, señalización y equipos de protección.
2. Alquiler de grúa con brazo telescópico y articulado.
3. Protección de ventanas con polietileno.
4. Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
5. Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
6. Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
7. Aseo final del entorno del trabajo realizado.
8. Entrega del trabajo por fachadas.
9. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüé en techos.

Nota: La intervención en las fachadas Norte y Occidental no incluyen la cúpula, pero si los planos en pintura ajedrezada del tambor octogonal de las fachadas correspondientes, según el esquema que se adjunta (Figura 1).



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 72



Figura 1. Fachadas norte y occidente del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, remarcadas las superficies a intervenir

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

1. OFICINA Y ALMACÉN PROVISIONAL.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

3. ALQUILER DE GRUAS CON BRAZO ARTICULADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

4. PROTECCION DE VENTANAS CON PLÁSTICO

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

5. PROTECCIONES PARA TRANSEUNTES EN ACCESO A EDIFICIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: HIDROLAVADO DE ELEMENTOS EXTERIORES DE FACHADA

6. HIDROLAVADO DE CÚPULAS, PINÁCULOS, ÁTICOS, CORNISAS Y MUROS DE FACHADA

- La limpieza se deberá realizar solamente con agua y con una solución jabonosa, muy suave, de base neutra.
- No se debe utilizar, por ningún motivo: Productos abrasivos, detergentes, blanqueadores o ácidos ya que en caso de ser utilizados, pueden deteriorar la superficie.
- Se debe evitar utilizar sustancias ácidas como vinagres o cítricos, oleosas u oscuras pues pueden causar manchas. Si llegase a ocurrir, se debe absorber rápidamente la sustancia derramada para evitar que penetre los poros.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATES SUPERIORES

7. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN REMATE DE CÚPULAS Y PINÁCULOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: RETIROS Y REINTEGROS

8. RETIRO DE PROTECCION DE VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. RETIRO DE MORTEROS DETERIORADOS O SIN ADHESIÓN

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 72

10. REINTEGRO DE MORTEROS EN FACHADA

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

11. EMPORADA DE SUPERFICIES REPARADAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: APLICACIÓN DE ACABADO FINAL

12. LIMPIEZA DE VENTANAS Y APLICACIÓN DE LASUR TIPO PROFILAN

- Aplicación: a brocha.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

13. APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS O SIMILAR EN CORNIZAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 o 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 72

- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

14. RESTAURACIÓN Y APLICACIÓN ACABADO EN ELEMENTOS ORNAMENTALES

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

15. MANTENIMIENTO DE REJA METALICA A NIVEL DE SOTANO

- Medida y Forma de Pago: La medida será por UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

16. LIMPIEZA VIDRIOS Y PERFILES DE VENTANALES

- Limpiar los vidrios empleando un paño limpio, agua y jabón neutro o algún líquido limpiador para cristales. Se debe evitar emplear papel periódico o alcohol industrial para la limpieza ya que posteriormente, en el largo plazo, provocan opacidad en el vidrio.
- Es importante también evitar el uso de sustancias abrasivas que puedan rayarlos.
- Los cristales se deben limpiar cuando la incidencia de los rayos solares no se esté produciendo en forma directa. En el caso de la fachada occidental, se debería realizar el procedimiento en las mañanas.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 72

17. APLICACIÓN DE PINTURA KORAZA 5 AÑOS EN CORNISAS Y MUROS DE FACHADA EXTERIOR (Colores Gris Basalto Y Negro)

- Preparación de la Superficie.
- Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, limpia, libre de polvo, grasa y pintura deteriorada.
- En sustratos con cal, retire la cal suelta con rasqueta, lija o cepillo y aplique dos manos de Sellador Antialcalino Sellomax Ref. 10270 ó 10272 o Similar.
- Resane las grietas mayores a un milímetro con Sellador Pintuco® Flex Professional ó en concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® ref. 17051 o similar. En concreto repare los poros con Mortero Impermeable Pintuco® Ref. 17051 o similar.
- Para eliminar las manchas de hongos y moho prepare una solución de hipoclorito de sodio (10 partes de agua por 1 de hipoclorito de sodio) y estregue con un cepillo de cerdas duras; deje actuar por 10 minutos aproximadamente, lave con abundante agua y deje secar completamente.
- No lave con ácidos fuertes tales como clorhídrico, nítrico, sulfúrico, etc., que afecten el posterior comportamiento del producto.
- Diluya con agua según el equipo de aplicación a usar.
- Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura, para obtener un buen acabado.
- Deje transcurrir 1 hora de secado aproximadamente para aplicar la segunda mano.
- Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, se debe evitar el lavado con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación.
- El aseo de los muros en el edificio, se deberá realizar de la siguiente manera: sacudir con trapo seco y limpio primero, para evitar que la mugre o el polvo penetren la textura de la pintura y luego pasar un trapo húmedo y limpio con agua de recambio en un balde para no esparcir la mugre de un lugar a otro.
- Medida y Forma de Pago: La medida será por M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 6: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, DESMONTE DE OBRAS PROVISIONALES Y ENTREGA FINAL

18. DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS (BRAZO TELESCÓPICO Y BRAZO ARTICULADO)

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

19. DESMONTE DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

20. LIMPIEZA DE ANDEN MAS ASEO Y ENTREGA FINAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

21. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE (EN TECHOS)

- Es necesario revisar el estado de las canoas y las granadas ya que es normal tanto la presencia de nidos de diferentes aves como de basuras o bolsas plásticas arrojadas por el viento que van generando algún tipo de obstrucción en algunos sectores y se pueden generar humedades al interior de la edificación.
- La obstrucción de los bajantes de aguas lluvias era uno de los mayores problemas del edificio debido, principalmente, a la falta de un mantenimiento oportuno y al deterioro de las granadas de protección colocadas en las boquillas o embudos de las canoas para evitar que elementos extraños viajaran por la tubería.
- Es necesaria la desobstrucción de los bajantes con sonda desobstructora modelos 1500 y K50, se revisarán los ensambles entre los tubos de cobre y los de PVC y debe asegurarse que no se encuentren sueltos.
- Las canoas laterales de cada una de las lucarnas tienen una sección muy pequeña y poca profundidad y si presentan algún tipo de obstrucción, pueden generar filtraciones por las verticales.
- Revisar las canoas, las cuales en la última intervención se sellaron en la junta con la cornisa mediante la aplicación de un sellante de poliuretano de alta resistencia y buen desempeño en juntas de movimiento.
- Cuando se vaya a realizar el mantenimiento en las juntas, todos los desmoldantes o sellantes existentes, polvo, mortero suelto u otros acabados, deben ser removidos con cepillo de alambre o lavado con solvente para dejar las superficies secas, sanas y limpias. Para un acabado más limpio, antes de aplicar el nuevo sellante, se recomienda enmascarar los lados de la junta con cinta antes de llenarla. El exceso de sellante y las manchas adyacentes a la junta pueden eliminarse cuidadosamente con xileno antes de que el sellante cure. Las herramientas utilizadas también se limpian con el mismo producto.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 72

- Recomendamos siempre seguir las normas de uso de la ficha técnica actualizada y la Hoja de Seguridad del producto que se vaya a aplicar, informarse sobre la manera de aplicarlo y cuáles son los elementos necesarios de protección personal y los posibles peligros para la salud.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

3.5.3. Realizar las siguientes actividades con relación a la ejecución de obras de mantenimiento de la fachada principal del Antiguo Palacio Municipal (Museo de Antioquia):



Figura 2. Fachada principal, Museo de Antioquia.

1. Retiro de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas de la fachada (Redes parásitas, clavos, chazos, pernos, alambres, etc.)
2. Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
3. Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
4. Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.
5. Mantenimiento de antepechos, sillares y ladrillos.
6. Cambio, reintegro o construcción de lagrimales vaciados en concreto.
7. Impermeabilización de terrazas.
8. Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 72

9. Mantenimiento o reconstrucción de zócalos y boca puertas.
10. Reconstrucción de peldaños de escaleras y construcción de fajas antideslizantes.
11. Restauración de lámparas verticales de fachada.
12. Instalación y retiro de elementos de protección, retiro de escombros y aseo general de obra.

ACTIVIDADES Y FORMA DE PAGO.

CAPITULO 1: PRELIMINARES

22. CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC H: 2.10

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

23. ADECUACIÓN DE OFICINA Y ALMACÉN

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

24. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

25. CUBIERTA DE PROTECCIÓN EN PLÁSTICO TIPO INVERNADERO PARA CAMBIO DE PISO EN PLACA SOBRE TRANSFORMADOR CALIBÍO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

26. PROTECCIONES PARA TRANSEÚNTES EN ACCESOS A EDIFICIO Y LOCALES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

27. ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE LADRILLOS Y REVOQUES

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y RETIROS

28. RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS DE FACHADA (CLAVOS, CHAZOS PERNOS, ALAMBRES, ETC)

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

29. RETIRO DE REVOQUES DETERIORADOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

30. RETIRO DE REDES PARÁSITAS (ELÉCTRICAS Y APANTALLAMIENTO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

31. LIBERACIÓN DE PUERTAS TAPIADAS PARCIALMENTE EN LA BASE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

32. DESMONTE DE PUERTAS DE MADERA

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

33. DESMONTE DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 3: ACABADOS

34. LAVADO GENERAL INICIAL DE FACHADA

Muros en adobe:

- Hidro lavar con chorro y cepillo suave para eliminar cualquier residuo en la superficie, no utilizar materiales abrasivos.
- Si se presentan manchas verdosas (como hongos) el profesional restaurador encargado deberá determinar su tratamiento. Antes de aplicar el hidrófugo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

35. PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS CON CARTONPLAST Y PLÁSTICO

- Medida y Forma de Pago: La medida será m² y la forma de pago la acordada en el contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 72

36. REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS EN REVOQUES EXTERIORES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

37. CONSOLIDACIÓN DE REVOQUES DESPRENDIDOS EN FACHADA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

38. FAJAS DE ÁTICOS EN REVOQUE RANURADO IGUAL AL EXISTENTE

- Revisar el estado de los áticos parte interior de los muros de remate de cubiertas. Si presenta fisuras resanar inmediatamente abriendo más la fisura y aplicando una mezcla compuesta por cemento y arena de pega en proporción 1:2 Pintar con Acronal (O similar) y finalmente con pintucoat (O similar) color niebla.
- Si la superficie lo requiere se debe pintar por completo con pintucoat color niebla (O similar).
- De igual modo se deben revisar las superficies horizontales superiores de las fachadas para verificar el estado de los lagrimales si se presentan fisuras se abren más y se aplica una mezcla de cemento gris, arena de revoque y Acronal (O similar).
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

39. MANTENIMIENTO DE DADOS SUPERIORES DE VENTANAS EN REVOQUE RANURADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

40. MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS EN REVOQUE RANURADO A LA VISTA

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

41. FILETES Y RANURAS EN REVOQUES RANURADOS DE MUROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

42. REINTEGRO DE REVOQUE RANURADO EN MURO CONTINUO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

43. REINTEGRO DE REVOQUES RANURADOS EN CIELOS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

44. FAJAS DE REVOQUE RANURADO EN CIELOS (DINTELES Y BORDES DE LOSA)

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

45. REVOQUE EXTERIORES RANURADOS DE BLOQUE CENTRAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

46. MANTENIMIENTO DE LADRILLO RANURADO, RESANES Y REVITES

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

47. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X40

- Consolidación estructural: - Se propone la reparación de grietas y fisuras de acuerdo con su dimensión según resultados del estudio de vulnerabilidad sísmica del inmueble. - La reparación de estos deterioros se realiza mediante el cambio de piezas de ladrillo de similares características y las de 1,5 cm o menos, mediante inyecciones de mortero de cal y cemento.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.

48. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO 10 X20

- Medida y Forma de Pago: La medida será UND y la forma de pago la acordada en el contrato.

49. CAMBIO DE CHAPAS DE LADRILLO RANURADO OCHAVE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

50. MANTENIMIENTO DE SILLARES DE GRANO EN VENTANAS

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

51. REINTEGRO DE LAGRIMALES VACIADOS EN CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

52. CONSTRUCCIÓN DE LAGRIMALES DE CONCRETO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

53. LAVADO FINAL DE FACHADA (ENJUAGUE)

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 72

54. APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO EN FACHADA LIMESTONE PLUS O SIMILAR

- Se entrega listo para usar.
- Se aplica con brocha o aspersor en una sola capa y sobre la superficie seca. En caso de substratos demasiado absorbentes y si pruebas preliminares así lo determinan, puede aplicarse dos o más capas. Si el sustrato es demasiado poroso consulte el Departamento Técnico.
- Preparación de la superficie antes de la aplicación del HIDROFUGO las superficies deben estar limpias, libres de polvo, hollín, mugre, grasa, etc. para lo cual se recomienda lavar completamente la fachada hasta dejarla tal como se quiera que luzca después de la aplicación del producto.
- Evite en lo posible el uso de ácidos para el lavado de la fachada, con el fin de prevenir la aparición de manchas en el ladrillo.
- La superficie a tratar con hidrófugo debe estar completamente seca.
- Todas las membranas presentes en la superficie deben ser removidas.
- Proteja el metal y vidrios adyacentes de una posible contaminación. Todos los materiales de sello de juntas deben ser aplicados antes de la colocación del producto.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Por razones de seguridad se debe mantener el HIDRÓFUGO alejado de la llama directa, es un producto inflamable.
- No diluir el producto.
- El HIDRÓFUGO se debe agitar en su envase original antes de aplicarse.
- El HIDRÓFUGO debe mantenerse herméticamente cerrado en su envase original, ya que la evaporación y la humedad del medio ambiente pueden alterar la composición del mismo.
- Con el fin de evitar la absorción de sales procedentes del mortero de pega, se recomienda saturar con agua los ladrillos de las fachadas antes de iniciar las obras de mampostería.
- La ventanería y marcos metálicos (especialmente de aluminio) deben protegerse de la acción del producto.
- En caso de contacto directo limpiar con agua rápidamente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 72

- Para evitar manchado por arrastre de cales de los morteros de pega a los ladrillos preferiblemente aplique con aspersor.

- El HIDRÓFUGO debe almacenarse en su envase original, herméticamente cerrado y bajo techo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

55. LIMPIEZA DE MURO BAJO EN GRANO LAVADO DE ANTE JARDÍN

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

56. REINTEGRO DE MURO BAJO DE ANTEJARDÍN EN GRANO LAVADO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 4: CARPINTERIA DE MADERA

57. MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA

- Mantenimiento de puertas y ventanas de madera desmonte y reparación en la totalidad de las ventanas.

- Dadas las condiciones, en el caso del Museo de Antioquia, se debe dar mantenimiento general en las áreas accesibles desde el interior de la edificación y a otro tipo de puertas y ventanas solo accesibles desde el exterior dado que se encuentran tapiadas, por condición de su uso como cerramiento del museo.

- Un proceso de lijado y repulida de la madera que se encuentra deteriorada por la radiación solar, la lluvia y el polvo y luego aplicar el lasur inmunizante (Profilan color plus o similar), anti hongos y con filtro UV para maderas.

- Adicionalmente se debe reemplazar elementos como vidrios rotos, pisa vidrios, sillares y corta goteras deteriorados por diferentes agentes como la humedad, los efectos solares o desprendimientos.

Puertas.

Para las puertas que se encuentren en buen estado en general, se les realizará intervenciones puntuales en chapas, reparando el sistema de prisionero entre los pomos, picaportes, guarda luces y se hará mantenimiento general en el acabado con un lasur para interiores de la misma marca usada para el resto de maderas de la edificación, previo lijado de la superficie.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

CAPITULO 5: CARPINTERIA METÁLICA

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 72

58. REPARACIÓN DE REJAS DE VENTANAS DE SEMISÓTANO, INCLUYE DADOS DE FUNDICIÓN.

- Medida y Forma de Pago: La medida será UN y la forma de pago la acordada en el contrato.

59. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE MONTANTES DE PUERTAS EN PRIMER PISO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

60. MANTENIMIENTO DE VENTANAS BATIENTES EN ÁNGULO METÁLICO EN SEGUNDO Y TERCER PISO

- Limpiar con brocha y /o trapo seco los perfiles, eliminando los excesos de polvo y humedad si los hay.
- Revisar el estado de los perfiles, filtraciones de agua y el estado de las masillas y siliconas, para proceder a reparar. La silicona es transparente de SIKA y la masilla es la tradicional negra, que se puede conseguir en almacén ROCA.
- En caso de rotura de vidrio se deben retirar las siliconas y la masilla, verificar el estado de los ángulos metálicos de la ventana, si es necesario retocar con anticorrosivo Pintucoat o similar y colocar el vidrio de 4 mm con la silicona y la masilla.

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

61. MANTENIMIENTO DE ESCUDOS EN BRONCE DE REMATE DE FACHADA PRINCIPAL

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

62. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA PRINCIPAL (CARABOBO)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

63. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS ENTRADA POSTERIOR (CUNDINAMARCA)

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

64. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS DE CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBERÍA

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

65. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REJA VERJA EXTERIOR EXISTENTE

- Procedimiento:
 - A) Limpiar con trapo ligeramente húmedo y eliminar los excesos de humedad en tiempo de lluvia.
 - B) Verificar que las soldaduras y su forma no hayan sido averiadas por los transeúntes. En caso de encontrar daños reparar rápidamente con cerrajero y pintar con anticorrosivo epóxico ref. 526/13227 y dar acabado con epoxi aluminio referencia 13261-132 27, para evitar corrosión en los puntos afectados y conservar la estética de la reja.
 - c) Lijar las partes donde la pintura esté levantada o se presente corrosión.
 - d) Aplicar las pinturas referenciadas en el literal A de este capítulo.
- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

66. SUMINISTRO E INSTALACION REJA VERJA EXTERIOR IGUAL A LA EXISTENTE

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

67. MANTENIMIENTO ASTAS DE BANDERAS

- Durante el proceso de intervención, se aplica esmalte poliuretano a las astas de ventanas en planta baja y se realizarán mejoras correspondientes a las rejillas protectoras de los reflectores de alumbrado público manejados por EPM.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

Nota: Debido a la inseguridad del sector, se presentan siniestros durante la noche donde intentan robarse piezas de dichos reflectores. Con base en lo anterior, se soldaron unas platinas en la parte inferior de las cabinas para impedir el robo de balastos y otros elementos de los reflectores.

CAPITULO 6: PISOS Y ZÓCALOS

68. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SIFONES Y REDES DE DESAGÜE

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 72

69. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.30 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

70. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.60-.90 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

71. MANTENIMIENTO DE ZÓCALO EN GRANO PULIDO H=.90-1.20 m.

Zócalos en Granito

- Su mantenimiento se deberá realizar con jabón neutro y bajo ninguna circunstancia se deben utilizar ácidos, hipocloritos, jabones detergentes fuertes u otros abrasivos para su limpieza, pues generan manchas y deterioro progresivo en el enchape. Es posible utilizar jabón rey diluido en agua para el realce del brillo una vez a la semana. No se recomienda la aplicación de ceras poliméricas ni de otro tipo pues se puede presentar un tono amarillo permanente en las superficies.

- A los granitos, usualmente se les aplica una película selladora, sin embargo, los mármoles y los granitos son rocas porosas y permeables y el sellador se va perdiendo con el uso. Por lo tanto se debe realizar periódicamente un nuevo sellado con selladores base acrílica o polimérica o con ceras de base neutra para evitar manchas y alargar la vida útil.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

Mármoles

- En el mercado existen diferentes productos para el cuidado de mármoles. No se debe utilizar un producto a la ligera, sin antes contactar a personal experto en el manejo de piedras naturales pulidas.

- Se recomienda usar sólo limpiadores neutros, apuntando que cualquier limpiador con un PH entre 7 y 10 es neutro. Se debe evitar el uso de productos de limpieza genéricos, o cualquier limpiador que contenga aceite, arena, sales cristalizantes, álcali o ácidos.

- Si se derrama algún tipo de líquido en la superficie, incluso agua, aconsejamos limpiarlo rápidamente antes de que se seque ya que podrán generarse manchas permanentes debido a la porosidad del material.

72. RECONSTRUCCIÓN ZÓCALO EXTERIOR EN MORTERO IMPERMEABLE H=.17 m.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

73. RECONSTRUCCION DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

74. REPULIDO Y BRILLADO DE BOCAPUERTAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

75. RECONSTRUCCIÓN DE PELDAÑO DE ESCALERAS EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

76. CONSTRUCCIÓN DE FAJAS ANTI DESLIZANTES DE ESCALERAS EN GRANO LAVADO.

- Dichas franjas antideslizantes FUNDIDAS EN SITIO, según documento de la compañía instaladora, tendrán una garantía de calidad de TRES AÑOS, una vida útil de más de 10 años; siempre y cuando sean sometidas al trabajo para el cual están diseñadas.

- Las franjas antideslizantes serán instaladas en el centro de la nariz de cada peldaño y en cada extremo, las cintas foto-luminiscentes dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial y en el trabajo.

- Por su condición antideslizante y la superficie rugosa, esta cinta tiende a atrapar mugre del trapero. Su mantenimiento se deberá realizar, a necesidad, periódicamente, con agua y cepillo de dientes de cerda suave, que permita retirar el polvo o residuos adheridos y que merman las propiedades de fotoluminiscencia de la cinta.

- Al igual que con el carburo fundido en sitio, no se deben dejar caer objetos pesados ni arrastrar objetos sobre ellas y al momento del lavado se debe estregar suavemente con el cepillo.

- Medida y Forma de Pago: La medida será ML y la forma de pago la acordada en el contrato.

77. RECONSTRUCCION, DE PISO EN GRANO PULIDO

- Medida y Forma de Pago: La medida será M2 y la forma de pago la acordada en el contrato.

7. CERRADURAS

78. REPARACION DE CERRADURAS CON MACHO Y CILINDRO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

79. REPARACIÓN DE CERRADURAS CON MACHO

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 72

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

80. REPARACION DE CERRADURAS SOLO FUNCIONAMIENTO

- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

8. ILUMINACION

81. RESTAURACIÓN DE LÁMPARAS VERTICALES DE FACHADA (APLIQUE PARED)

- Se debe revisar externamente su estado en cuanto a oxidación y silicona o masillas se refiere y dar mantenimiento, de la misma forma que para las ventanas.
- El vidrio empleado es referencia Boreal. Cada lámpara consta de dos luminarias, que deberán ser reemplazados en caso de que se requiera. Esto se hace por el interior de la fachada, a través de unas ventanas que se dejaron previstas para ello.
- Para estas lámparas se diseñó un sistema de fotoceldas (2 Unidades) ubicadas en la parte superior de la cubierta, módulo central sobre Carabobo, que también deberán revisarse para mantenimiento.
- Medida y Forma de Pago: La medida será UNIDAD y la forma de pago la acordada en el contrato.

9. ASEO DE OBRA

82. ASEO MENSUAL DE OBRA, CUADRILLA DE ASEO DIARIO

- Medida y Forma de Pago: La medida será MES y la forma de pago la acordada en el contrato.

83. ASEO GENERAL FINAL DE OBRA

- Medida y Forma de Pago: La medida será GLOBAL y la forma de pago la acordada en el contrato.

84. RETIRO DE ESCOMBROS

- Medida y Forma de Pago: La medida será M3 y la forma de pago la acordada en el contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 72

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El presente proyecto no requiere licencias, ha surtido los diferentes pasos necesarios para que en la actualidad se esté realizando el presente proceso licitatorio; los recursos apropiados para la realización de éste provienen del incremento del impuesto al consumo para la telefonía móvil, los cuales son adjudicados por medio de una convocatoria pública anual que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Este proyecto fue presentado durante convocatoria realizada en el año 2016 y ha superado todos los diferentes filtros de selección, a saber:

1. Invitación Pública.
2. Presentación de proyectos en la plataforma del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Registro, evaluación y remisión de proyectos en físico al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
4. Evaluación y concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
5. Viabilización de Proyectos.
6. Elaboración del Plan de Inversión.
7. Evaluación del Plan de Inversión.
8. Ajuste del Plan de Inversión.
9. Aprobación del Plan de Inversión.
10. Envío de la resolución de distribución de recursos.
11. Incorporación de los recursos al presupuesto.
12. Solicitud de Concepto al Ministerio de Cultura.

En el presente proceso el proyecto obtuvo Concepto Favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 02 del 5 de octubre de 2016 y por otra parte recibió concepto favorable del Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado número MC - 415-2016, requisitos fundamentales según los procedimientos de la convocatoria para que en la actualidad el presente proyecto pueda ser ejecutado.

Así, al momento de proyectar el presente estudio previo se han surtido los diferentes pasos para la viabilización y ejecución de este proyecto.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 72

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas.
- Aplicar los métodos y procedimientos de control interno indicados en la Ley 80 de 1993, para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados a las obras objeto del contrato.
- Adelantar las obras de mantenimiento en los respectivos inmuebles dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas concordantes aplicables a mantenimiento de obra.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del proyecto.
- Facilitar la labor del supervisor y/o interventor delegado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar al supervisor/interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría/supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del contrato. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente contrato.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista que ejecuta la obra, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Garantizar que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 72

- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
Se deberá enviar el diseño en formato JPG o PDF, Adobe Illustrator o Corel (con las respectivas fuentes utilizadas) para contar con el visto bueno de la supervisión 15 días antes de la impresión. Antes de la distribución en físico, se deberá mostrar un ejemplar de las piezas publicitarias impresas.
- Elaborar las actas de interventoría que se requieran para el seguimiento del contrato, suscritas por el interventor y el contratista.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe llevarse a cabo por regla general mediante Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la ejecución de obras para realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio De La Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 72

de fachada principal del Museo De Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional., el cual no encuadra dentro de las excepciones contenidas en los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de las causales de selección abreviada atendiendo su cuantía, ni se trata de una consultoría o interventoría, ni se encuentra dentro de las causales de contratación directa.

De acuerdo a ello la modalidad de selección para adelantar el presente proceso, es la Licitación Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual y que su valor supera la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que actualmente equivale a \$ 206.560.760, por tanto se trata de un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública.

La presente Licitación Pública se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, y en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.

Igualmente lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala expresamente:

“AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN. *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.*

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 72

3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.*
4. *La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.*

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales, la participación en el presente proceso de selección cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El valor Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2017: es de \$ 272'541.000 determinado por Colombia Compra eficiente, por tanto al ser mayor el valor del presente proceso de contratación no se opera la limitación a Mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

5.1.1. Generalidades

Desde el marco normativo general, los procesos culturales y en especial los relacionados con el patrimonio cultural tienen su fundamentación y justificación desde la Constitución Política de Colombia de 1991; en el Artículo 2, Título 1 consagra como deber fundamental del Estado de “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*”, en el artículo 7 con respecto a los deberes estatales manifiesta que el Estado “*reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*” y a renglón seguido en el artículo 8 argumenta lo siguiente: “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*” Seguidamente los artículos 44, 67, 70, y 71 habla de la necesaria articulación entre la cultura y los procesos educativos, locales, departamentales y nacionales; y finalmente el artículo 72 establece que “*El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.*”

Por otra parte, las intervenciones relacionadas con el patrimonio cultural construido en Colombia se fundamentan como parte de los derechos culturales e integrantes de los derechos humanos o derechos fundamentales y el Estado posee la obligación de apoyar las diferentes iniciativas que vayan en pro del reconocimiento, valoración y protección de los Bienes de Interés Cultural; de igual manera la participación en la vida cultural, el acceso al patrimonio, el respeto a la identidad cultural y la participación en la salvaguarda de los bienes y valores culturales son derechos cuya defensa y fomento está principalmente en cabeza del Estado. En este marco normativo, existen a la vez reglamentaciones específicas para cada proceso relacionado con el patrimonio cultural y los Bienes

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 72

de Interés Cultural, la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y sus decretos reglamentarios orientan sobre el cómo proceder al realizar procesos de intervención en los BIC muebles e inmuebles; el Artículo 38 del decreto reglamentario 763 de 2009 *“Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”*, brinda una definición del concepto de intervención, resaltado en este el párrafo donde se menciona: *“La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.”* Los artículos siguientes, 39, 40, 41 y 43, definen las autorizaciones, los principios generales de intervención, los tipos de obras permitidos para los inmuebles y finalmente el procedimiento para la solicitud de autorización, que en todo caso deberá estar avalada por un profesional competente o un equipo de éstos.

Así, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el municipio de Medellín Antioquia en conjunto coordinan sus esfuerzos para realizar el proyecto *MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE Y MANTENIMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL DEL MUSEO DE ANTIOQUIA (ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL) INMUEBLES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL.*

Teniendo como premisa el marco constitucional y los procedimientos para la realización de intervenciones sobre los denominados Bienes de Interés Cultural, el municipio de Medellín mediante la convocatoria para Iniciativas en Patrimonio Cultural 2016 (antes IVA a la telefonía móvil) realizó los diferentes procedimientos para acceder a dichos recursos en búsqueda de realizar las intervenciones mínimas contempladas en la Resolución 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura que establece la limpieza superficial de fachadas sin productos químicos, el mantenimiento de pinturas interiores o exteriores y la restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado. Adicionalmente, la intervención se realizará contemplando el manual de mantenimiento de los edificios que se produjo al momento de su restauración integral.

En este sentido, el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y el Antiguo Palacio Municipal, hoy Museo de Antioquia, por su alta valoración histórica estética y simbólica se han convertido referentes urbanos y arquitectónicos de Colombia, terminando por ser incorporado como parte de la identidad cultural del municipio, del departamento y de la nación, máxime en la actualidad que en sus instalaciones se dirige el destino de la cultura para el departamento de Antioquia.

En cuanto al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en los años 2014 y 2015 se llevaron a cabo la primera y segunda fases de reparaciones locativas, actualización del sistema eléctrico, redes de voz, datos y obras conexas de mantenimiento y restauración. Dentro de las obras de mantenimiento y restauración se incluyó la pintura interior de la edificación, quedando pendiente la pintura de fachadas externas e internas.

La edificación cuenta con elementos de valoración importantes como la antigüedad, el estilo arquitectónico, la materialidad y el lenguaje, entre otros, que lo ratifican como un Bien de Interés Cultural. Nos referimos entonces, a un inmueble de uso y diseño institucional que evoca un lenguaje historicista muy en boga en la época de su diseño y que debido a sus particularidades de época y tecnológicas, en la actualidad presenta la necesidad de ser intervenido para recuperar el valor estético de sus fachadas y los elementos artísticos articulados a su diseño, que han conllevado a que

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 72

la edificación tenga una alta valoración estética, además de la valoración histórica y simbólica, que lo han convertido en un referente urbano y arquitectónico, terminando por ser incorporado como parte de la identidad cultural y referente turístico del municipio, el departamento y la nación.

En cuanto al Antiguo Palacio Municipal, hoy sede del Museo de Antioquia, edificación declarada Monumento Nacional, según el Decreto N° 1802 del 15 de octubre de 1995, sufre deterioro por las condiciones climáticas de viento en su costado norte, por los efectos de la contaminación y las condiciones sociales del contexto donde se encuentra ubicada. Puede catalogarse como el mejor edificio de la ciudad y uno de los más destacados de la arquitectura colombiana. Dicho edificio no ha tenido un mantenimiento general en su fachada desde hace más de 15 años, por lo cual sufre un estado de deterioro generalizado que lo deja en condiciones críticas, las cuales se volverán patológicas si no se realiza una intervención inmediata.

5.1.2. Marco Normativo

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Artículos 7, 8, 63, 67, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 88, 95, 332, 333 y 334.
- PLAN DEPARTAMENTAL DE CULTURA 2006–2020. Antioquia en sus Diversas Voces.
- LEY GENERAL DE CULTURA 397 DE 1997. “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”
- NUEVA LEY DE CULTURA 1185 DE 2008. “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”.
- DECRETO NACIONAL 763 DE 2009. “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”.
- DECRETO DEPARTAMENTAL 2512 DE 2008. “Por medio del cual se conforma el Consejo de Patrimonio Cultural del Departamento de Antioquia”.
- LEY DE DESARROLLO TERRITORIAL 388 DE 1999. “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.”
- DECRETO 4934 DE 2009. Asignación y utilización de recursos provenientes del IVA de la telefonía móvil.
- RESOLUCIÓN 0983 DE 2010. Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

5.1.3. Entidades relacionadas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 72

- El Consejo Departamental de Cultura, organismo encargado de definir los lineamientos de la política cultural del Departamento.
- El Consejo Departamental de Archivos.
- El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- Las Corporaciones Autónomas Regionales.
- El Gobierno Departamental.
- Las Administraciones Municipales.
- Los Consejos Municipales de Cultura.
- Las Universidades y centros de investigación acreditadas existentes en la región.
- Las organizaciones y entidades cuya naturaleza y función se inscriban dentro de los propósitos de la defensa y conservación del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones.
- ICOMOS, institución de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural del mundo, y las demás instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la salvaguarda del patrimonio cultural.

5.1.4. Antecedentes

Al revisar el ámbito nacional, encontramos que los ejecutores para este tipo de actividades son limitados debido a la especificidad de las obras a desarrollar entre éstos, fundaciones, consorcios, uniones temporales o universidades con centros de investigación que acojan los proyectos de restauración y obras patrimoniales en especial; mientras, para las modalidades de contratación encontramos que en la mayoría de las ocasiones estos procesos se realizan por licitación pública o selecciones abreviadas.

Los valores comerciales para la realización de las obras de restauración de bienes de interés cultural varía de acuerdo a la complejidad del inmueble, sector u obra civil a intervenir, ya sea para un inmueble individual o del tipo arquitectónico, para sectores urbanos o conjuntos y finalmente a porciones de territorio más amplias definidas como centros históricos, así, las dimensiones y complejidad de los objetos a intervenir pueden variar la cantidad y la especificidad las acciones a emprender cambiando de igual manera los precios de los proyectos a ejecutar, la siguiente tabla nos presentará un panorama general de los procesos de este tipo adelantados desde el Ministerio de Cultura y otros entes del ámbito nacional:

No. Proceso	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Tipo Contrato
MC LP 022 2013	Ministerio de Cultura	2623 - 2013	El MINISTERIO DE CULTURA, está interesado en recibir propuestas para el proceso de Licitación Pública No. MC-LP-022-2013, cuyo objeto es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras de Restauración integral, de la casa del Prócer Francisco Antonio Zea en Medellín, Antioquia.	\$921,435,379	Licitación Pública
LP-ICC-016-2013	Instituto Caro y Cuervo	ICC-OB-084-2013	Realizar las obras de la primera etapa para la restauración integral y el reforzamiento estructural de la Casa Marroquín, de propiedad del Instituto Caro y Cuervo	\$640,000,000	Licitación Pública

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 72

No. Proceso	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Tipo Contrato
			ubicada en la sede de Yerbabuena, kilómetro 24 de la autopista central del norte, costado oriental, vía Sopó, jurisdicción del municipio de Chía, Cundinamarca.		
SCSAMECOP001-10	Gobernación del Huila	319 DE 16 DE MARZO DE 2010	Construcción primera fase de restauración del templo nuestra señora de los dolores del municipio de Aipe, bien de interés histórico arquitectónico del departamento del Huila	\$394,024,257	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-SP-002-2013	Gobernación de Bolívar	597	Restauración del monumento a los alcatraces y recuperación de su entorno paisajístico, en el distrito de Cartagena de indias	\$159,987,258	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
MC-SA-035-2011	Ministerio de Cultura	2166 DE 2011	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la segunda etapa de restauración integral y modificación de la caja escénica del teatro de Cristóbal Colón.	\$10,827,718,350	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SF.PMC-006-2013	Superintendencia Financiera de Colombia	SF.1-003-2013	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el apuntalamiento y mantenimiento especializado (Restauración) de los inmuebles de conservación arquitectónica tipo B ubicados en la manzana sede de la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$200,109,655	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SED-LP-DCCEE-076-2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	2563-2013	Ejecución de las obra de demolición parcial, construcción, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural y cerramiento de la planta física de la IED Antonia Santos sede a, de la localidad 14 los mártires, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la secretaria de educación del distrito.	\$11,298,005,314	Licitación Pública

Fuentes: Colombia Compra <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-1-85906> y <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1581582>

5.1.5. Posibles proponentes

CAMEV

Calle 36 # 13-48 of 208 Edif. Metro centro Bucaramanga, Colombia

Cel.: (57) 3162388421

Más teléfonos

Arquitectos Restauradores

Carolina Meléndez Velasco, Juan Carlos Pérez

Sucursales

JAIME CORREA VÉLEZ

Matuna CI 32 8 5 Of 1303 Edif. Banco Popular

Cartagena, Colombia

Tel: (57) (5) 6640385

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 72

Más teléfonos www.jaimecorreavelez.com

FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

Cr52 43-31 Of 107 Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 4481554

www.fundacionferrocarrildeantioquia.com

Arquitectos Restauradores

Arquitectos restauradores, rescate y preservación del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y de ingeniería.

MURILLO SALDAÑA GUSTAVO

CI 60 A 5-54 Of 404

Bogotá, Colombia

Tel: (57) (1) 2352819

CONCRETO MEDELLÍN:

Carrera 43A

No. 18 Sur-135,

Piso 4 Sao Paulo Plaza

Tel (574) 402 5700

Fax (574) 402 5786

DAVID MARTINEZ CAMACHO

Arquitectos Restauradores –

Cr20 29 B-19 Ed. Marina del Lago,

Bolívar, Cartagena - Teléfono: (57) (5) 66603.

ALBERTO HERRERA DÍAZ ARQUITECTOS

Calle Santo Domingo 3-41 Of 101

Cartagena, Colombia

Arquitectos

Tel: (57) (5) 6641136

JAVIER ACEVEDO - ARQUITECTO RESTAURADOR

Dirección: Centro, CI Vicente García 6-33 Of. 201

Ciudad: Cartagena, Bolívar

Colombia

Teléfono (5) 664-0340

ACEVEDO PUERTO JAVIER ENRIQUE - CARTAGENA

Arquitectos Diseñadores, Arquitectos Restauradores, Dirección

Centro Calle Vicente García 6-33 Of 201

Cartagena BL

Teléfono 56640340

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 37 de 72

GLORIA PATRICIA MARTINEZ VACA

Arquitecta Restauradora, Asesoría e Interventoría

Centro Ed. Colseguros Of 401 Cartagena, Colombia Teléfono (s): (57) (5) 6601901

5.2. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso, incluido el AU (Administración, Utilidad) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos (de ser necesarios), es la suma total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 576.600.000) M/CTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxx del xx de xxxxxx de 2017.

Luego de realizado el análisis de los valores propuestos a nivel nacional y departamental, y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se realiza la siguiente propuesta para la ejecución de los recursos involucrados en el presente proceso discriminado de la siguiente manera:

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
A. OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS DEL PALACIO RAFAEL URIBE URIBE							
CAPITULO 1:Preliminares							
1	Oficina y almacén provisional en teleras.	GLB	1	GLB	1,00	\$ 2.933.695	\$ 2.933.695
2	Suministro e instalación de vallas informativas.	GLB	1	GLB	1,00	\$ 1.730.000	\$ 1.730.000
3	Alquiler de grúas con brazo articulado.	GLB	1	GLB	2,00	\$ 79.269.078	\$ 158.538.156
4	Protección de ventanas con plástico.	GLB	1	M2	143,50	\$ 8.224	\$ 1.180.129
5	Protecciones para transeúntes en acceso a edificio.	GLB	1	UND	20,00	\$ 35.107	\$ 702.140
Sub Total							\$ 165.084.120
CAPITULO 2: Hidro lavado de Elementos Exteriores de Fachada							
6	Hidro lavado de cúpulas, pináculos, áticos, cornisas y muros de fachada.	GLB	1	M2	2960,00	\$ 4.106	\$ 12.153.106
Sub Total							\$ 12.153.106
CAPITULO 3: Mantenimiento de Elementos Metálicos en Remates Superiores							



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 38 de 72

7	Mantenimiento de elementos metálicos en remate de cúpulas y pináculos.	GLB	1	UND	4,00	\$ 33.376	\$ 133.504
Sub Total							\$ 133.504
CAPITULO 4: Retiros y Reintegros							
8	Retiro de protección de ventanas.	GLB	1	M2	308,13	\$ 1.775	\$ 546.878
9	Retiro de morteros deteriorados o sin adhesión.	GLB	1	M2	145,03	\$ 4.154	\$ 602.517
10	Reintegro de morteros en fachada.	GLB	1	M2	145,03	\$ 104.294	\$ 15.125.689
11	Emporada de superficies reparadas.	GLB	1	M2	145,03	\$ 7.618	\$ 1.104.794
Sub Total							\$ 17.379.878
CAPITULO 5: Aplicación de Acabado Final							
12	Limpieza de ventanas y aplicación de lasur tipo Profilan.	GLB	1	M2	163,13	\$ 24.874	\$ 4.057.833
13	Aplicación de pintura Koraza 5 años o similar en cornisas y muros de fachada exteriores (norte).	GLB	1	M2	1626,25	\$ 14.879	\$ 24.196.733
14	Restauración y aplicación de acabado en elementos ornamentales.	GLB	1	UND	15,00	\$ 32.249	\$ 483.741
15	Mantenimiento de reja metálica a nivel de sótano.	GLB	1	UND	29,00	\$ 41.400	\$ 1.200.598
16	Limpieza de vidrios y perfiles y ventanales.	GLB	1	M2	170,00	\$ 24.384	\$ 4.145.316
17	Aplicación de pintura Koraza 5 años o similar en cornisas y muros de fachada exteriores (occidental).	GLB	1	M2	1760,00	\$ 14.893	\$ 26.211.006
Sub Total							\$ 60.295.228
CAPITULO 6: Devolución de Equipos, Desmote de Obras Provisionales y Entrega Final							
18	Devolución de equipos (brazo telescópico y articulado).	GLB	1	GLB	1,00	\$ 2.157.600	\$ 2.157.600
19	Desmote de vallas informativas.	GLB	1	GLB	2,00	\$ 547.223	\$ 1.094.446
20	Limpieza de andén mas aseo y entrega final.	GLB	1	GLB	10,00	\$ 287.912	\$ 2.879.118



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 39 de 72

21	Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagües.	GLB	1	UND	14,00	\$ 94.500	\$ 1.323.000
Sub Total							\$ 7.454.164
Sub Total Obras de Mantenimiento							\$ 262.500.000
ADMINISTRACION 19 %							\$ 49.875.000
UTILIDAD 5%							\$ 13.125.000
SUBTOTAL A+U							\$ 63.000.000
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 325.500.000

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		
B. OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA MUSEO DE ANTIOQUIA, ANTIGÜO PALACIO MUNICIPAL							
CAPITULO 1: Preliminares							
22	Cerramiento en lámina de zinc H: 2.10	GLB	1	ML	115,24	\$ 25.119	\$ 2.894.714
23	Adecuación de oficina y almacén	GLB	1	M2	34,00	\$ 40.549	\$ 1.378.666
24	Suministro e instalación de vallas informativas	GLB	1	GLB	1,00	\$ 390.234	\$ 390.234
25	Cubierta de protección en plástico tipo invernadero para cambio de piso en placa sobre transformador en Calibío	GLB	1	M2	20,70	\$ 18.703	\$ 387.152
26	Protecciones para transeúntes en accesos a edificio y locales exteriores	GLB	1	M2	12,80	\$ 35.107	\$ 449.370
27	Elaboración de muestras de ladrillos y revoques	GLB	1	GLB	1,00	\$ 609.766	\$ 609.766
Sub Total							\$ 6.109.901
CAPITULO 2: Demoliciones y Retiros							
28	Retiro de elementos extraños de fachada (clavos, chazos pernos, alambres , etc.)	GLB	1	M2	800,00	\$ 3.750	\$ 3.000.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 40 de 72

29	Retiro de revoques deteriorados.	GLB	1	M2	134,37	\$ 5.823	\$ 782.437
30	Retiro de redes parásitas (eléctricas y apantallamiento)	GLB	1	GLB	1,00	\$ 526.552	\$ 526.552
31	Liberación de puertas tapiadas parcialmente en la base	GLB	1	ML	50,00	\$ 7.461	\$ 373.050
32	Desmote y retiro de puertas de madera	GLB	1	UND	25,00	\$ 10.191	\$ 254.775
33	Desmote y retiro de rejas de montantes de puertas	GLB	1	UND	20,00	\$ 4.906	\$ 98.120
Sub Total							\$ 5.034.934
CAPITULO 3: Acabados							
34	Lavado general inicial de fachada	GLB	1	M2	1621,04	\$ 4.427	\$ 7.176.357
35	Protección de puertas y ventanas con cartonplast y plástico	GLB	1	M2	200,00	\$ 16.581	\$ 3.316.200
36	Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras en revoques exteriores	GLB	1	M2	812,00	\$ 9.119	\$ 7.404.628
37	Consolidación de revoques desprendidos en fachada	GLB	1	M2	33,59	\$ 8.795	\$ 295.446
38	Fajas de áticos en revoque ranurado igual al existente	GLB	1	ML	68,40	\$ 23.585	\$ 1.613.214
39	Mantenimiento de dados superiores de ventanas en revoque ranurado	GLB	1	M2	25,60	\$ 25.078	\$ 641.997
40	Mantenimiento de antepechos en revoque ranurado a la vista	GLB	1	M2	71,68	\$ 26.570	\$ 1.904.538
41	Filetes y ranuras en revoques ranurados de muros	GLB	1	ML	896,00	\$ 5.181	\$ 4.642.176
42	Reintegro de revoque ranurado en muro continuo	GLB	1	M2	134,37	\$ 25.658	\$ 3.447.665
43	Reintegro de revoques ranurados en cielos	GLB	1	M2	24,30	\$ 29.222	\$ 710.095
44	Fajas de revoque ranurado en cielos (dinteles y bordes de losa)	GLB	1	ML	51,20	\$ 15.315	\$ 784.128
45	Revoque exteriores ranurados de bloque central	GLB	1	M2	100,00	\$ 33.635	\$ 3.363.500
46	Mantenimiento de ladrillo ranurado, resanes y revites	GLB	1	M2	633,20	\$ 2.798	\$ 1.771.691
47	Cambio de chapas de ladrillo ranurado 10 x40	GLB	1	UND	32,00	\$ 8.723	\$ 279.136



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 41 de 72

48	Cambio de chapas de ladrillo ranurado 10 x20	GLB	1	UND	79,00	\$ 7.494	\$ 592.026
49	Cambio de chapas de ladrillo ranurado ochave	GLB	1	UND	12,00	\$ 8.923	\$ 107.076
50	Mantenimiento de sillares de grano en ventanas	GLB	1	ML	51,20	\$ 17.641	\$ 903.219
51	Reintegro de lagrimales vaciados en concreto	GLB	1	ML	58,49	\$ 32.999	\$ 1.930.178
52	Construcción de lagrimales de concreto	GLB	1	ML	25,07	\$ 57.370	\$ 1.438.151
53	Lavado final de fachada (enjuague)	GLB	1	M2	1621,04	\$ 1.970	\$ 3.193.455
54	Aplicación de hidrófugo en fachada Limestone Plus o similar	GLB	1	M2	1621,04	\$ 13.452	\$ 21.806.270
55	Limpieza de muro bajo en grano lavado de antejardín	GLB	1	ML	84,99	\$ 4.298	\$ 365.287
56	Reintegro de muro bajo de antejardín en grano lavado	GLB	1	M2	8,92	\$ 64.280	\$ 573.632
Sub Total							\$ 68.260.064
CAPITULO 4: Carpintería de Madera							
57	Mantenimiento de puertas y ventanas de madera	GLB	1	M2	144,00	\$ 138.752	\$ 19.980.288
Sub Total							\$ 19.980.288
CAPITULO 5: Carpintería Metálica							
58	Reparación de rejas de ventanas de semisótano, incluye dados de fundición	GLB	1	UND	20,00	\$ 641.429	\$ 12.828.580
59	Mantenimiento y reparación de rejas de montantes de puertas en primer piso	GLB	1	M2	38,68	\$ 32.770	\$ 1.267.544
60	Mantenimiento de ventanas batientes en ángulo metálico en segundo y tercer piso	GLB	1	M2	135,00	\$ 51.936	\$ 7.011.360
61	Mantenimiento de escudos en bronce de remate de fachada principal	GLB	1	UND	3,00	\$ 4.823.200	\$ 14.469.600
62	Mantenimiento y reparación de puertas metálicas entrada principal (Carabobo)	GLB	1	GLB	1,00	\$ 1.450.987	\$ 1.450.987



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 42 de 72

63	Mantenimiento y reparación de puertas metálicas entrada posterior (Cundinamarca)	GLB	1	GLB	1,00	\$ 2.987.406	\$ 2.987.406
64	Mantenimiento y reparación de rejas de cerramiento exterior en tubería	GLB	1	GLB	1,00	\$ 861.168	\$ 861.168
65	Mantenimiento y reparación de reja verja exterior existente	GLB	1	ML	91,00	\$ 113.153	\$ 10.296.923
66	Suministro e instalación reja verja exterior igual a la existente	GLB	1	ML	2,12	\$ 113.153	\$ 239.884
67	Mantenimiento astas de banderas	GLB	1	UND	2,00	\$ 336.728	\$ 673.456
Sub Total							\$ 52.086.908
CAPITULO 6: Pisos y Zócalos							
68	Limpieza y mantenimiento de sifones y redes de desagüe	GLB	1	UND	8,00	\$ 59.762	\$ 478.096
69	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.30 m	GLB	1	ML	67,00	\$ 80.782	\$ 5.412.394
70	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.60-.90 m	GLB	1	ML	10,00	\$ 150.184	\$ 1.501.840
71	Mantenimiento de zócalo en grano pulido h=.90-1.20 m	GLB	1	ML	16,15	\$ 172.000	\$ 2.777.800
72	Reconstrucción zócalo exterior en mortero impermeable h=.17 m	GLB	1	ML	75,47	\$ 22.241	\$ 1.678.528
73	Demolición y reconstrucción de boca puertas en grano pulido	GLB	1	ML	11,22	\$ 222.604	\$ 2.497.617
74	Repulido y brillo de boca puertas en grano pulido	GLB	1	ML	34,00	\$ 121.337	\$ 4.125.458
75	Demolición y reconstrucción de peldaño de escaleras en grano pulido	GLB	1	ML	78,00	\$ 234.156	\$ 18.264.168
76	construcción de fajas de cintas antideslizantes de escaleras en grano lavado	GLB	1	ML	78,00	\$ 65.992	\$ 5.147.376
77	Demolición y reconstrucción, de piso en grano pulido	GLB	1	M2	18,00	\$ 260.304	\$ 4.685.472
Sub Total							\$ 46.568.749
CAPITULO 7: Cerraduras							
78	Reparación de cerraduras con macho y cilindro	GLB	1	UND	2,00	\$ 139.200	\$ 278.400

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 43 de 72

79	Reparación de cerraduras con macho	GLB	1	UND	1,00	\$ 104.400	\$ 104.400
80	Reparación de cerraduras solo funcionamiento	GLB	1	UND	4,00	\$ 52.200	\$ 208.800
Sub Total							\$ 591.600
CAPITULO 8: Iluminación							
81	Restauración de lámparas verticales de fachada	GLB	1	UND	4,00	\$ 237.456	\$ 949.824
Sub Total							\$ 949.824
CAPITULO 9: Aseo de Obra							
82	Aseo mensual de obra, cuadrilla de aseo diario	GLB	1	MES	3,00	\$ 314.540	\$ 943.620
83	Aseo general final de obra	GLB	1	GLB	1,00	\$ 1.023.057	\$ 1.023.057
84	Retiro de escombros	GLB	1	M3	35,00	\$ 27.173	\$ 951.055
Sub Total							\$ 2.917.732
Sub Total Obras de Conservación y Mantenimiento							\$ 202.500.000
ADMINISTRACION 19%							\$ 38.475.000
UTILIDAD 5%							\$ 10.125.000
A+U							\$ 48.600.000
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 251.100.000

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El valor de la obra será pagado por el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA al contratista, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa aprobación y autorización del pago por parte de la Interventoría y de la Supervisión, quienes mediante el Informe de Interventoría y de Supervisión respectivamente, darán su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Entidad y el lleno de los requisitos tributarios por parte del contratista para efectos de deducciones.

Se dejará un diez (10%) por ciento como último pago, una vez se tenga el cien por ciento (100%) de avance físico en el desarrollo del Proyecto y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, sin que esto implique su aceptación definitiva.

Para cada pago se debe acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 44 de 72

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

Por lo anterior, en la presente licitación pública, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO** soportados en puntajes o formulas.

6.1. Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
6.1.1 PRECIO (Factor Económico)	700 Puntos
6.1.2 CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (Factor Técnico)	200 Puntos

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 45 de 72

6.1.3 Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1000 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de MIL (1.000), de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1.1. FACTOR ECONÓMICO (700 PUNTOS):

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de setecientos (700) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
 - Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario “CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS”, o se modifique o altere dicho formulario.
 - Cuando el Formulario “Formato para el cálculo del A.U.”, no cumpla con cualquiera de los requerimientos estipulados en el presente pliego, para llevar a cabo su verificación y corrección.
 - Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
1) Media aritmética
2) Media aritmética alta
3) Media geométrica con presupuesto oficial
4) Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, publicada en la página web del Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/>). El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Método
De 00 a 24	1) Media aritmética
De 25 a 49	2) Media aritmética alta
De 50 a 74	3) Media geométrica con presupuesto oficial

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 46 de 72

De 75 a 99	4) Menor valor
------------	----------------

El procedimiento a aplicar en cada método es el siguiente:

1) Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 700 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

2) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Formato Estudios

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 700 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

46

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 47 de 72

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

3) Media geométrica con Presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 48 de 72

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 700 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

4) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{700 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.1.2. FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 200 puntos al proponente que acredite mediante certificados la terminación de tres (3) obras de mantenimiento en un 100% de bienes inmuebles de interés cultural en el plazo pactado en el contrato y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar certificación de la entidad contratante en la cual indique:

1. Número del contrato.
2. Objeto.
3. Valor.
4. Plazo.
5. Obligaciones y especificaciones técnicas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 49 de 72

6. La indicación de que la obra se ejecutó en el plazo pactado o antes del vencimiento del mismo.

Estos certificados son diferentes a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, por lo cual se deben presentar de manera independiente en la propuesta para acreditar el presente criterio. Al proponente que no acredite lo anterior, se le otorgara un puntaje de cero (0) puntos.

6.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Por su parte la Ley 816 de 2003 señala:

Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Las Entidades Estatales –salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, **se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal** cualquiera de los dos criterios que se señalan a continuación:

1. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales**, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán cien (100) puntos**. **O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.**

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 50 de 72

2. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.**
3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio, igual puntaje se asignara cuando no se presente certificación por parte del proponente.

6.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para tal efecto se tomara en cuenta la información contenida en el Registro Unico de Proponentes.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 51 de 72

por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para tal efecto cada proponente debe presentar una certificación que contenga lo siguiente:

- Número total de empleados con los que actualmente cuanta la empresa.
- Número total de empleados en condición de discapacidad con contrato vigente, de acuerdo a la Ley 361 de 1997, relacionando los nombres y apellidos con número de documento de identidad del personal discapacitado, indicando la discapacidad que presentan.
- El certificado debe ser firmado por el representante legal y el revisor fiscal, adjuntando de este último copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores.

Al Certificado se debe adjuntar:

- Copia del Contrato Laboral o documento que acredite su vinculación.
 - De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 361 de 1997, copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.
5. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificara el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 52 de 72

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

6.2.1. Capacidad Jurídica

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 53 de 72

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Organizacional	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad residual	Habilitante	Habilita / No habilita
Experiencia del proponente	Habilitante	Habilita / No habilita
CAPACIDAD JURÍDICA:		



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 54 de 72

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

VERIFICACIÓN:

REQUISITO	DESCRIPCION
1. Manifestación de Interés para participar en el Proceso de Selección.	Diligenciar el formato respectivo
2. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
3. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 55 de 72

	<p>objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p>
<p>5. Certificado de Existencia y Representación Legal:</p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.• Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.• Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. <p>PERSONAS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. <p>Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.</p> <p>La Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Arquitecto con especialización o maestría en restauración o patología, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.</p> <p>Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título, Arquitecto con especialización o maestría en restauración o patología, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.</p> <p>Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 56 de 72

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional:

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
- B) la información requerida en el presente numeral; y
- C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 57 de 72

	<p>Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato. <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ABONO DE LA PROPUESTA <p>Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Arquitecto con especialización o maestría en restauración, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.</p>
<p>6. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:</p>	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p>
<p>7. Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p>
<p>8. Declaración sobre multas y sanciones</p>	<p>Diligenciar y firmar el formato respectivo.</p>
<p>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p>	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
<p>10. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.</p>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p>11. Antecedentes Judiciales Vigentes</p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 58 de 72

<p>12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.</p>	<p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No Inhabilidades E Incompatibilidades</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<p>14. Certificado De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 59 de 72

	<p>saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "Secretaría de Infraestructura Física" podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.</p> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>

6.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se debe acreditar los siguientes requisitos:

- **ABONO DE LA PROPUESTA**

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Arquitecto con especialización o maestría en restauración**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

6.2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 60 de 72

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas en cada grupo, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos relacionados con los códigos UNSPSC que se indican en el presente numeral.

Adicionalmente se solicita al proponente que igualmente indique en el Formulario No. 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, el número del consecutivo de cada contrato como se encuentra indicado en el RUP, toda vez que debe existir congruencia entre este y el mismo relacionado en el RUP.

Esta información se verificará a partir de los contratos ejecutados reportados como EXPERIENCIA en el Registro Único de Proponentes (RUP), que tengan dentro de su clasificación el, o los códigos UNSPSC que se describen a continuación, y que correspondan a los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia, así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

El proponente presentará en máximo CINCO (5) contratos registrados en el RUP con la clasificación en cualquiera de los códigos anteriores hasta tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con el siguiente requerimiento:

Contratos terminados que hayan tenido por objeto o incluido dentro del mismo, la Restauración o mantenimiento o conservación de edificaciones BIC que hayan incluido ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN, REINTEGRO , y además que hayan incluido las actividades que se relacionan a continuación en la forma como se indica:

- Limpieza de fachadas con agua a baja presión.
- Preparación de las superficies y restitución de acabados puntuales y en mal estado.
- Pintura de fachadas con pintura tipo Koraza para intemperie.
- Retiro o consolidación de revoques deteriorados y posterior reintegro de faltantes.
- Lavado general de la fachada y aplicación de hidrófugo.
- Reparación de grietas, fisuras y micro fisuras.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 61 de 72

Las condiciones citadas anteriormente, se podrán acreditar en uno o varios de los contratos aportados y una vez cumplidos dichos requerimientos, si el oferente aporta otros contratos, hasta máximo cinco (5), estos deberán corresponder a cualquiera de los alcances solicitados.

Condición de Habilidad:

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cinco (5) contratos, con el objeto y/o alcance ya indicados, un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos, igual al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, y además cada uno de los integrantes aportará mínimo un contrato con cualquiera de los códigos solicitados y al menos uno de ellos deberá acreditar uno cualquiera de los contratos requeridos, con un valor igual o superior al TREINTA por ciento (30%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta se considerará NO HÁBIL.

CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: La Entidad tomará de la certificación de cada contrato solo los datos que le permitan verificar el cumplimiento de las actividades requeridas que corresponden al producto (cuarto nivel de clasificación). Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto (la cual corresponderá al 4° nivel de clasificación) ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de obra que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 62 de 72

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto cada socio deberá presentar el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente:

La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que figure hasta antes de las 5:00 de la tarde de dicha fecha en la

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 63 de 72

página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

6.2.3. Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.2.4. Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 64 de 72

información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.2.5. Capacidad Residual del proceso de contratación

Para calcular la Capacidad Residual (Cr) exigida en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente proceso contractual, se utilizó la fórmula contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la **Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo**

Por lo tanto, el oferente deberá tener a la fecha de cierre de la Licitación una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a Quinientos setenta y seis millones seiscientos mil pesos M.L. (\$576.600.000). Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior al Cr del proceso de contratación.

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados, bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

Debe entenderse por contrato en ejecución los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo también los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Para el cálculo de la Capacidad Residual CR, el proponente deberá anexar y diligenciar los siguientes documentos:

1. Estado de Resultados Auditado (El que mejor ingreso operacional refleje, dentro de los últimos 5 años)
2. Balance General auditado
3. Formulario "Certificación de contratos para acreditación de experiencia"
4. Formulario "Certificación de Capacidad Técnica"

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 65 de 72

5. Formulario “Certificación de Contratos en Ejecución”

6.2.6. Capacidad residual del proponente

El proponente en el presente Proceso de Contratación deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario correspondiente).
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario correspondiente).
- El Estado de Resultados Auditado que contiene el mayor Ingreso Operacional de los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = \text{CO} \times \left[\frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100} \right] - \text{SCE}$$

Donde,

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

Parágrafo 1. Los anteriores puntajes solo tendrán efecto para el cálculo de la capacidad residual.

Parágrafo 2. Para calcular la capacidad residual se seguirá la metodología establecida en la guía que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 66 de 72

Parágrafo 3. Capacidad de Contratación del proponente plural: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Parágrafo 4. Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de Organización y Financiera:** Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- **Experiencia:** Deben presentar el Formulario correspondiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, cuando aplique. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de Diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 67 de 72

el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del convenio.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el convenio.	Dificultades en la ejecución del convenio	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del convenio. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d

						disciplinarias y/o delitos.					
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo técnico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento técnico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo convenio.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de las obras.	Errores cometidos por el contratista en la ejecución de las obras, afectando la calidad en el proceso y en los materiales utilizados.	Incumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	b,e
9	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor por acción de la naturaleza.	Desastres naturales: Terremotos, huracanes, volcanes, inundaciones, deslizamientos, incendios, etc.	No cumplimiento del Contrato en el plazo, forma y modo previstos.	1	4	5	b,e
10	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Riesgos de fuerza mayor por alteración del orden público.	Terrorismo, vandalismo, actos que alteren el orden público.	No cumplimiento del Contrato en el plazo, forma y modo previstos.	2	4	6	b,e
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y perjuicios a terceros.	Daños que puedan sufrir terceros durante la ejecución de las obras.	Responsabilidad civil o penal que puede alterar el tiempo de ejecución de las obras.	1	2	3	b,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 69 de 72

2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	08/02/2017	31/12/2017	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/02/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	08/02/2017	31/12/2017	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	08/02/2017	31/12/2017	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	08/02/2017	31/12/2017	Reporte de novedades.	Mensual
7	Contratante	Exigencia adecuada en los perfiles requeridos en pliegos de condiciones por la entidad. Seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/02/2017	31/12/2017	Elaboración adecuada de estudios previos. Supervisión adecuada del contrato.	Mensual
8	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	2	2	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Pólizas estudio previo y contrato	Vigencia Contrato

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 70 de 72

9	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, estudio previo y contrato	Vigencia del contrato
10	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, estudio previo y contrato	Vigencia del contrato
11	Contratista	Exigencia Responsabilidad Extracontractual. pólizas Civil	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2017	31/12/2017	Exigencia de Polizas estudio previo y contrato	Vigencia Contrato

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 71 de 72

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 72 de 72

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

ORIGINAL FIRMADO (O.F)

LUIS FELIPE SALDARRIAGA
Profesional Universitario Patrimonio

GIOVANNI ALBERTO LONDOÑO PATIÑO
Profesional de Apoyo

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional – Área Financiera

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
Profesional - Jurídico

OFELIA LUZ DE VILLA MESA
Subd. De Patrimonio y Fomento Artístico y Cult.